Manizales, 14 de noviembre de 2025

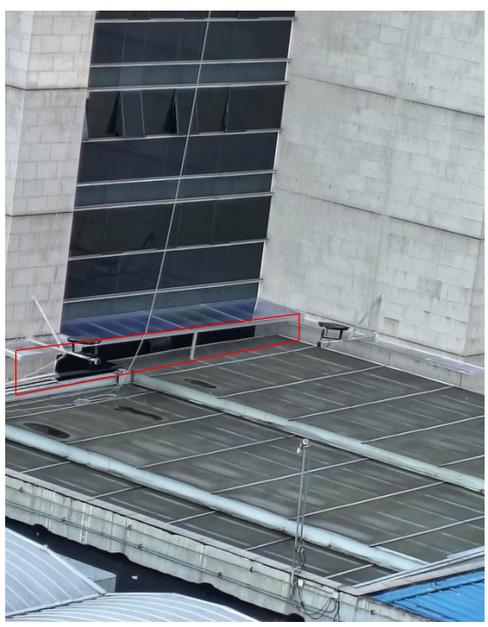
Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Ejecutiva Seccional
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales
Calle 27 Nro. 17-19 Piso 9

Asunto: *"Solicitud de adición presupuestal e inclusión de ítems al contrato de obra CE-19-2025"*

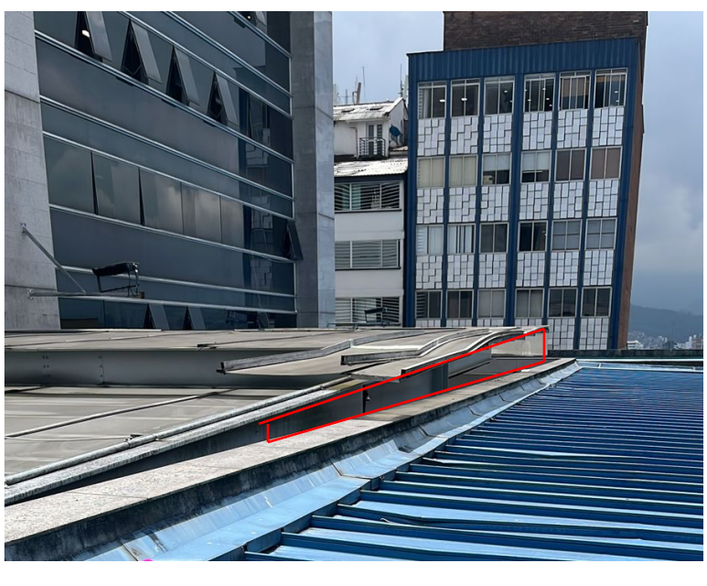
Respetada Directora Seccional;

Con ocasión al contrato de obra No. CE-19-2025, el cual tiene como objeto los "mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones locativas de la infraestructura física de los inmuebles propiedad de la rama judicial adscritos a la seccional de Manizales Caldas y sedes judiciales en comodato"; en calidad de supervisor del contrato me permito solicitar se incluyan dentro del alcance del contrato las siguientes actividades de obra "no previstas" las cuales son necesarias con el fin de subsanar aspectos funcionales en los edificios de propiedad de la rama judicial; actividades que se relacionan a continuación:

1- **Palacio de justicia "Fanny Gonzáles Franco" de Manizales**: con el fin controlar el ingreso de aguas lluvias al patio central del edificio se requiere instalar unas tapas laterales en estructura de aluminio y policarbonato:









Se aclara que, como consecuencia de la remodelación del edificio quedó construida la marquesina del patio central con unas aberturas (señaladas en color rojo) entre la estructura y el muro perimetral (secciones laterales) dejando desprotegida el área interior del edificio; situación advertida en reiteradas oportunidades por la administradora del inmueble.

2- Palacio de justicia de la Dorada Caldas:

Como consecuencia de las fuertes lluvias ocasionadas por la presente temporada invernal, el día 31 de octubre de 2025 la coordinadora de asuntos administrativos del palacio de justicia de la dorada caldas informó a la entidad que, como resultado del torrencial aguacero y vendaval algunas piezas de la marquesina se volaron dejando desprotegidas las áreas al interior del edificio. Por lo tanto, se requiere tapar nuevamente el patio central del edificio y hacer reposición de las tejas de policarbonato existentes; en efecto, es pertinente informar que las actualmente instaladas ya se encuentran deteriorados y obsoletas por el desgaste natural.







3- Edificio Dirección Seccional de administración judicial de Manizales caldas:

Se requiere de manera perentoria el cambio total de la rejilla de piso recolectora de aguas lluvias parte exterior ubicada al ingreso del parqueadero del edificio, la rejilla actual se encuentra deteriorada y desnivelada afectando el ingreso de los carros hacia el parqueadero y desajustando la parte mecánica de los automóviles de la entidad y funcionarios judiciales



ESTUDIO DE MERCADO

Conforme las anteriores consideraciones, la supervisión del contrato considera necesario y pertinente adicionar los ítems no previstos en el contrato principal, por lo cual se procede en hacer un estudio de mercado de los ítems con 3 cotizaciones; así:

ESTUDIO COMPARATIVO DE PRECIOS (costo directo)				ESTRUCTECNIA SAS	ERNESTO CARDONA RENDON	TECNOCIVIL DEL EJE CONSTRUCCIONES SAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANT	VALOR	VALOR	VALOR
NP-09	construcción de tapa para pérgola. con trabajo en alturas bajo condiciones críticas, especificaciones: estructura en perfil en aluminio 1x1 anodizado natural, tapa de policarbonato 6mm	M2	1	$ 369.768	$ 485.000	$ 495.000
NP-10	Suministro, transporte e instalación cubierta policarbonato alveolar 6mm	M2	1	$ 232.113	$ 290.000	$ 285.000
NP-11	Suministro, transporte e instalación de recalce concreto 3000 PSI para piso	ML	1	$ 72.931	$ 85.000	$ 90.000
NP-12	Suministro, transporte e instalación de marco en ángulo de 1 1/2" * 1/8" con rejilla varilla 7/8"	ML	1	$ 614.118	$ 680.000	$ 675.000
NP-13	Adecuación de estructura de cubierta para instalación de policarbonato	ML	1	$ 129.937	$ 180.000	$ 210.000

SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

De otra parte, es importante señalar que a la fecha se han intervenido los edificios del palacio de justicia “Fanny González Franco” de Manizales en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la plazoleta exterior del edificio, recorridos de techos, canales de aguas lluvias e impermeabilización de terrazas; instalación de pérgolas entrada principal y patio central, reparación de humedades y pintura del cielo raso del auditorio, entre otras actividades de orden estético y funcional. En el palacio de justicia de Salamina Caldas se hicieron actividades de reparaciones de techos y se subsanaron varios sectores del inmueble con filtraciones de aguas lluvias, así mismo en el palacio de justicia de Riosucio e inmueble donde se encuentra en archivo general de la sede judicial de Chinchiná Caldas se realizaron actividades de recorrido de techos y mantenimiento e impermeabilización de canales de aguas lluvias. Se han realizado obras de remodelación del piso 6 en el edificio de la dirección seccional de Manizales y actividades de impermeabilización de la terraza de la torre de ascensores y reparaciones en baños. En el mes de junio de 2025 se hizo necesaria la remodelación total de la infraestructura física del juzgado promiscuo municipal de Neira caldas cambiando su aspecto funcional y estético.

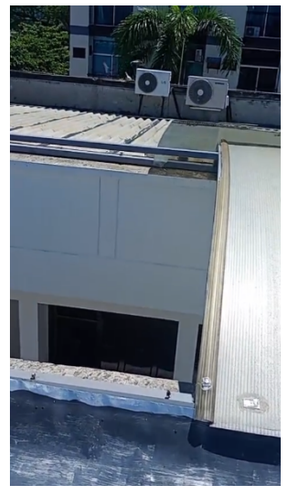
Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato de obra se suscribió por la suma de **$300.000.000 TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE,** a la fecha se ha ejecutado el 87.32% del presupuesto pagados en cuatro actas parciales para un valor acumulado de $261.953.148, es decir, al contrato le queda un saldo de $38.046.852, así:

DESCRIPCION	VALOR EJECUTADO	% PAGADO	SALDO CONTRATO	VALOR ACUMULADO PAGADO	% PAGADO ACUMULADO
ACTA PARCIAL DE PAGO 01	$ 68.304.456	22,77%	$ 231.695.544	$ 68.304.456	22,77%
ACTA PARCIAL DE PAGO 02	$ 38.865.621	12,96%	$ 192.829.923	$ 107.170.077	35,72%
ACTA PARCIAL DE PAGO 03	$ 101.595.347	33,87%	$ 91.234.576	$ 208.765.424	69,59%
ACTA PARCIAL DE PAGO 04	$ 53.187.724	17,73%	$ 38.046.852	$ 261.953.148	87,32%

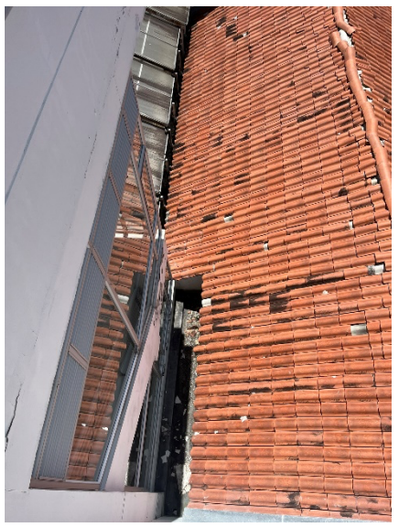
Es importante aclarar que dentro del anterior balance financiero no se incluyó el valor del acta parcial de pago 05 la cual se encuentra en elaboración y con corte de pago para el presente mes y asciende aproximadamente a unos **$15.000.000** QUINCE MILLONES DE PESOS; es decir, el contrato a la fecha tiene un saldo aproximado de $23.046.852.

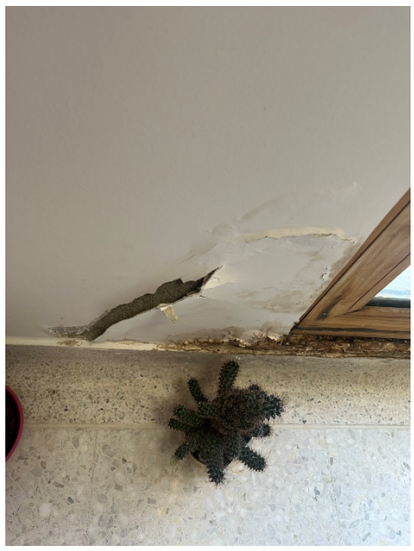
De otra parte, se requiere de manera urgente la intervención en el palacio de justicia de la dorada caldas específicamente en la reparación del techo del patio central, recorrido de techos, limpieza e impermeabilización de canales de aguas lluvias para la subsanación de filtraciones de aguas lluvias. Dichas actividades preventivas también se requieren en el palacio de justicia de Puerto Boyacá – Boyacá





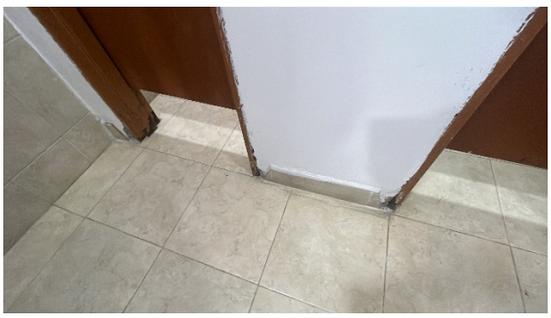
En el palacio de justicia de Salamina está pendiente el mantenimiento e impermeabilización de canales de aguas lluvias, terraza y la reparación de varios muros afectados por humedades.






Según visita del día 17 de octubre de 2025 a la sede judicial de Riosucio caldas, se evidenció la necesidad de intervención en los baños toda vez que son obsoletos y disfuncionales:



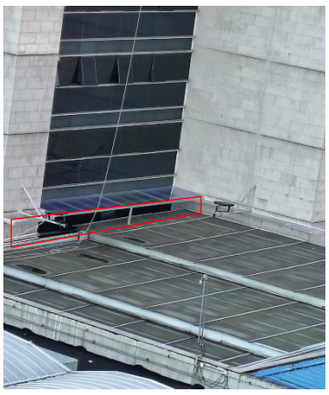





También se requiere el cambio de las puertas de acceso a los despachos judiciales:




En el palacio de justicia de Manizales se requiere la instalación de las tapas perimetrales al techo del patio central e instalación de puertas en despachos judiciales:





Por lo anterior, se prevé que para las reparaciones que se citan en precedencia, se requiere del siguiente presupuesto aproximado:

1-	Reparación edificio Dorada:	$ 40.000.000
2-	Reparación edificio puerto Boyacá:	$ 20.000.000
3-	Reparaciones edificio Salamina caldas:	$ 18.000.000
4-	Reparaciones edificio Riosucio caldas	$ 30.000.000
5-	Reparaciones pal justicia Manizales	$ 15.000.000
	TOTAL	**$ 123.000.000**

En consecuencia y como quiera que al contrato de obra le queda un saldo de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000)**, se solicita a la dirección seccional adicionar al contrato por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000),** para atender prontamente con las citadas necesidades.

JUSTIFICACION JURIDICA

Es menester citar en la presente solicitud la cláusula segunda del contrato en la cual quedó estipulado en la nota No. 6 que*:*

> *En caso de presentarse una actividad que no esté contemplada dentro de las condiciones contractuales, la entidad procederá en aprobar e incluir dentro del alcance del contrato los ítems no previstos; para tal efecto, el supervisor expedirá su concepto con el visto bueno y su respectivo estudio de mercado con tres (3) cotizaciones las cuales deberán ser revisadas y aprobadas, según sea el caso.*

De lo anterior, se concluye que dicha estipulación aprobatoria permite incluir dentro de los términos contractuales nuevos ítems de actividades que no están incluidos dentro del objeto y que son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

También es necesario tener en consideración que la presente solicitud reúne las condiciones estipuladas en el literal (v), numeral 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 "*por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales";* el cual señala:

> *"1. Funciones de la interventoría o supervisión*
>
> *(…)*
>
> *v) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato según el caso.*
>
> *(…)*

Nota 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato."

En cumplimiento de lo anterior, la supervisión del contrato realiza el estudio técnico y jurídico por lo cual se concluye que:

1- Con la aprobación e inclusión de los ítems no se desnaturaliza el objeto del contrato CE-19-2025.
2- Las actividades no previstas son pertinentes y necesarias con el fin de tener los edificios en óptimas condiciones funcionales y estéticas.
3- Con la aprobación de los ítems no previstos no se entrevé deficiencias en la gestión pre - contractual, en nuestro caso se entienden como actividades necesarias para optimizar la ejecución del contrato y con la prospectiva de entregar a la entidad mejores resultados.
4- la supervisión del contrato considera que con la aprobación de los ítems no se trasgreden los principios de la contratación pública; así mismo, concluye que se cumplen los requisitos técnicos y legales citados en la Resolución 7049 del 31 de diciembre de 2019 "*por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales".* De otra parte, y con el ánimo de respaldar la presente solicitud, se procede en citar el concepto del Dr. Gonzalo Suarez Beltrán extraído de su libro "Estudios de derecho contractual público" el cual manifiesta que:

(…)

"…la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudirse a una adición de contrato inicial con las limitaciones previstas en la ley.

*En consecuencia, hay que distinguir la determinación del precio del contrato, que se logra mediante los instrumentos de reajuste o revisión de precios, **de la necesidad de agregar elementos no previstos en el contrato inicial pero cuya ejecución es indispensable por su conexidad con aquel**, que se logra mediante la adición del contrato, tanto al objeto para incluirlos, como al valor para cubrir sus costos y, si fuere necesario, al plazo para lograr su oportuna ejecución. La determinación del monto del precio o remuneración, con base en la aplicación de un porcentaje decreciente sobre los rangos de sumas crecientes, también constituye una modalidad semejante al reajuste o revisión de precios. En este último caso se aplicaría la adición del contrato en cuanto fuera necesario aumentar o disminuir los porcentajes o los parámetros de aplicación de los mismos"*

De lo expuesto por el Consejo de Estado se desprende que la antigua figura del "contrato adicional" no guarda correspondencia con la figura de la "adición" de que trata inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1193, pues la primera institución implicaba un nuevo contrato, mientras que la "adición" de contratos constituye apenas la modificación de un contrato en ejecución.

Ahora bien, el análisis para poder determinar si es viable jurídicamente "adicionar" un contrato recae sobre los siguientes elementos:

- El contrato "original" debe encontrarse en ejecución"
- La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en algunas de sus estipulaciones, pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido, los elementos que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo". - Subrayas fuera de texto -

5- Por las anteriores consideraciones, se solicita de manera respetuosa a la entidad adicionar el contrato por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)** así mismo, autorizar e incluir los ítems no previstos y necesarios con el objetivo de conservar y mantener en perfecto estado los inmuebles propios de la Rama Judicial, de tal manera que se pueda cumplir a cabalidad con las disposiciones legales y constitucionales en materia de infraestructura, para el beneficio de los funcionarios, empleados y en general de los usuarios de la administración de justicia, para que las labores se ejecuten en un ambiente seguro y cumpliendo todos los estándares diseñados para tales fines.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,

Arq. RONEY BARTOLO FLOREZ
Supervisor - Profesional Universitario